INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

Modalidad de selección y Número de proceso:	MÍNIMA CUANTÍA (Ley 1150 de 2007)	
Tipo de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO	
Contrato Nro.	CONTRATO DE SUMINISTRO CS-020-2024	
Fecha de suscripción del contrato	02 de mayo de 2024	
Objeto del contrato	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DEL VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACAS OKC 185 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR"	
Contratante	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA Nit 890980330-9	
Contratista de obra	CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS CC 1.128.465.571 expedida en Medellín	
Interventoría Externa	N/A	
Supervisor interno	Secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización	
Localización de la obra	El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar	
Valor del contrato inicial	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($25.436.300) valor que incluye impuestos y deducciones de ley.	
Certificado de compromiso y registro presupuestal	Numero	Fecha de impresión
	00513	02 de mayo 2024
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de ocho (8) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, pero que en todo caso está supeditado al agotamiento del valor del contrato y en ese sentido su duración podría ser mayor o menor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.	
Fecha de inicio	02/05/2024	
Fecha de terminación según contrato incluye adicciones, modificaciones y prorrogas	31 de diciembre de 2024	
CÓDIGO BPPIM	N/A	
Código del bien o servicio a contratar	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Producto
	78181507	Reparación y mantenimiento

		automotor y de camiones ligeros

Entre los suscritos a saber, LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS, mayor de edad, vecino del Municipio de Ciudad Bolívar, identificado con identificado con la cedula de ciudadanía numero 70.411.862 expedida en Bolívar, quien obra en nombre y representación del Municipio de Ciudad Bolívar como alcalde de la entidad territorial identificada con Nit. 890.980.330-9; debidamente autorizado para contratar, el señor CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.128.465.571 expedida en Medellín, y JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS, secretario de obras públicas, vivienda, planeación y valorización designado por la entidad territorial como SUPERVISOR DEL CONTRATO, hemos convenido por medio de la presente acta terminar y liquidar el CONTRATO DE SUMINISTRO CS-020-2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. ASPECTOS GENERALES

Que el municipio garantiza la existencia de apropiación presupuestal para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número 00057 expedido el día 16 de enero de 2024, por un valor de $30.000.000

Que el día 22 de marzo de 2024, se suscribe el CONTRATO DE SUMINISTRO CS-020-2024, que tiene por objeto "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DEL VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACAS OKC 185 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR"

Que el día 22 de marzo de 2024, el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Ciudad Bolívar, designó como Supervisor al encargado de la secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 83

Que el día 02 de mayo de 2024 se suscribió el acta de inicio y fue debidamente firmada por las partes intervinientes

II. ASPECTOS TÉCNICOS

Que, como consecuencia de los efectos presentados por el fenómeno natural, se hace ineludible adoptar las medidas de respuesta inmediata y recuperación para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación reparación o reconstrucción de la zona afectada, los bienes y servicios interrumpidos y deteriorados y restablecimiento del impulso del desarrollo económico y social de la comunidad.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Que se efectuó control a las actividades ejecutadas y que las mismas fueron realizadas dentro del plazo del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas en el contrato y que fueron avaladas por el SUPERVISOR designado por parte del MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR

III. ASPECTOS FINANCIEROS

Que, de conformidad con la CLAUSULA FORMA DE PAGO del CONTRATO DE SUMINISTRO CS-020-2024, se estipuló de la siguiente forma:

El Valor total del contrato, se pagará mediante actas parciales representativa de las cantidades suministrada, las cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente entregado y el valor del mismo y a la que deberá anexar los siguiente:

1. Cuenta de cobro o factura electrónica o documento equivalente.
2. Soporte de las entregas realizadas debidamente firmadas.
3. Acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
4. Certificación expedida por el secretario designado como supervisor, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Que, el supervisor designado por parte del MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, emitió concepto favorable para el pago de los recursos acorde a las actividades ejecutadas

Que, durante la ejecución del contrato de suministro, el contratista y el supervisor conciliaron un total de cuatro (4) actas de mantenimiento y se efectuaron los pagos, una vez el contratista presento la documentación necesaria para la verificación del cumplimiento de los requisitos del desembolso:

1. CONTROL DE PAGOS EFECTUADOS Y/O CAUSADOS						
Descripción	Valor Contrato	Orden de pago	Comprobante de Egreso	Fecha de Pago	Valor Factura	Saldo Disponible
Contrato original	$ 25.436.300					$ 25.436.300

FACTURA FE1822		01061	01209	16/07/2024	$13.658.100	$ 11.778.200
FACTURA FE2136		02353	02614	27/12/2024	$ 11.778.200	$ -
TOTAL					$25.436.300	

Que de acuerdo con los comprobantes de egreso y órdenes de pago expedidos por la secretaria de hacienda los recursos del contrato se presenta el siguiente balance:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO OBRA			
ENTIDAD	FECHA	MUNICIPIO	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	22/03/2024	$ 25.436.300	$ 25.436.300
2. Adiciones		$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS		$ 25.436.300	$ 25.436.300
4. Anticipos		$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados		$ 25.436.300	$ 25.436.300
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS		$ 25.436.300	$ 25.436.300
7. Recursos ejecutados		$ 25.436.300	$ 25.436.300
8. Recursos no ejecutados		$ 0	$ 0

Que, una vez revisada la información financiera y de acuerdo con el balance financiero, órdenes de pago y comprobantes de egreso, el informe de supervisión al CONTRATO DE SUMINISTRO CS-020-2024, se constató que el valor total ejecutado corresponde a VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($25.436.300)

Que a la fecha las partes cumplieron con el contrato; EL CONTRATISTA con el objeto del contrato, y EL CONTRATANTE con los pagos.

IV. ASPECTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 en los artículos *2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. (...)* La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.
Justificación de la exigencia o no de garantías:

- ✓ Previo al desembolso de los recursos por parte del municipio de Ciudad Bolívar, se constatará que el contratista haya cumplido satisfactoriamente las actividades previstas acorde a las especificaciones técnicas establecidas
- ✓ No existen riesgos de carácter técnico, administrativo o financiero para la entidad territorial.

Que el estado final de las actividades del contrato se describe en el informe de seguimiento a la contratación estatal número 1 y final, realizado por el supervisor del CONTRATO DE SUMINISTRO CS-020-2024, que reposa en el expediente contractual el cual contiene las respectivas fuentes de verificación

Que el contratista aporto los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL durante la ejecución del contrato que reposa en el expediente contractual el cual contiene las respectivas fuentes de verificación

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer entre las partes plena satisfacción de lo realizado y lo recibido en el buen cumplimiento del objeto contractual durante el tiempo acordado.

SEGUNDO: Dar por terminado y liquidado el CONTRATO DE SUMINISTRO CS-020-2024, que tiene por objeto "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS DEL VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN CAMIONETA TOYOTA HILUX CON PLACAS OKC 185 DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR" suscrito entre EL MUNICIPIO de Ciudad Bolívar y CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.128.465.571 expedida en Medellín, en calidad de contratista.

TERCERO: Que las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y del valor total ejecutado del CONTRATO DE SUMINISTRO CS-020-2024, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el presente documento y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

CUARTO: Que el acta de liquidación del contrato, debe ser suscrita por el ordenador del gasto que firmó el contrato, es decir, el alcalde Municipal, el Contratista y el Supervisor designado para el contrato, que para todos los efectos legales es una obligación clara, expresa y exigible y presta merito ejecutivo

QUINTO: Que el objeto del contrato fue ejecutado dentro del plazo pactado y recibido a satisfacción según certificaciones emitidas por el supervisor designado por parte del municipio

SEXTO: Que se verificó que el contratista cumplió con la obligación de cotizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de conformidad con las disposiciones legales vigentes

SÉPTIMO: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por terminado y liquidado el CONTRATO DE SUMINISTRO CS-020-2024, suscrito por ellas y detallado en la presente acta e imparten la aprobación a la presente liquidación.

OCTAVO: Hacen parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la que se encuentra cargada en la plataforma de SECOP II, lo que evidencia el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar– Antioquia, por los que en ésta intervinieron luego de leída y aprobada el 21 ENE 2025

LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS
Alcalde municipal

CARLOS ALBERTO MUÑOZ ROJAS
CC 1.128.465.571 expedida en Medellín
Contratista

JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
Secretario Obras Públicas
Supervisor Designado

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Ríos Secretario de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización	Revisó (Aspectos jurídicos)	Juan Carlos Pineda Araque Abogado - Contratista	Aprobó	Luis Felipe Sepúlveda Vargas Secretaria General y de Gobierno (e)